



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de marzo de 1998 se creó el cantón **JAMA**, jurisdicción de la provincia de Manabí, según Ley 70, publicada en el Registro Oficial 280, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **JAMA**, conocido como el "Edén Manabita", conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, caracterizado por su arqueología, cultura, folklor, y su potencial agrícola, ganadero, pesquero, turístico, artesanal y comercial, características que configuran una comunidad afable, trabajadora y comprometida con el desarrollo socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Jama, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **JAMA**, jurisdicción de la provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de marzo de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General

Lady Zambrano

Lady Zambrano
131019333-7

14/Marzo/2011